

COMUNICADO OFICIAL
Sanciones al 30 de diciembre de 2024

El Consejo Superior de la Hípica Nacional, ha impuesto las siguientes sanciones, relativa a infracciones al Control de Medicación y Drogas, y de conformidad al Reglamento de Carreras de Chile.

I.- se ha comprobado la presencia de la sustancia “Flunixin”, en los líquidos orgánicos del caballo F.S “Retobado”, en la 3ª carrera (Hd) del día 8 de octubre de 2024 en el Club Hípico de Concepción. Preparador: Armando Navarrete Bestias.

Acuerdo:

1.- Aplicar una suspensión de 3 meses al preparador Armando Navarrete B., los que se contarán desde el día 27 de diciembre de 2024, hasta el día 27 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- Aplicar al preparador Sr. Armando Navarrete una multa de 20 UF.

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “Retobado” en la 3ª carrera (HC) del día 8 de octubre de 2024 en el Club Hípico de Concepción.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “Retobado”, de 30 días, los que regirán desde el día 6 de noviembre de 2024 hasta el día 5 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive (ya cumplido).

II.- Que, se ha comprobado la presencia de la sustancia “Hydroxilidocaina”, en los líquidos orgánicos del caballo F.S “Di Alba”, en la 3ª carrera (Cd) del día 23 de octubre de 2024 en el Valparaíso Sporting Club. Preparador: Enrique Lagunas Rivera.

Acuerdo:

1.- Aplicar una suspensión de 12 meses al preparador Enrique Lagunas R., los que se contarán desde el día 27 de diciembre de 2024, hasta el día 27 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- Aplicar al preparador Sr. Enrique Lagunas R. una multa de 80 UF.

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “di Alba” en la 3ª carrera (Cd) del día 23 de octubre de 2024 en el Valparaíso Sporting Club.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “Di Alba”, de 30 días, los que regirán desde el día 15 de noviembre de 2024 hasta el día 14 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive (ya cumplido).

III.- Se ha comprobado la presencia de la sustancia "Hydroxilidocaina", en los líquidos orgánicos del caballo F.S "Dale Isi", en la 14ª carrera (Hd) del día 30 de octubre de 2024 en el Valparaíso Sporting Club. Preparadora, Inés Maffud Henríquez.

Acuerdo:

1.- Aplicar una suspensión de 6 meses a la preparadora Inés Maffud H., los que se contarán desde el día 27 de diciembre de 2024, hasta el día 27 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- Aplicar a la preparadora Sra. Inés Maffud H. una multa de 40 UF.

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Dale Isi" en la 14ª carrera (Hd) del día 30 de octubre de 2024 en el Valparaíso Sporting Club.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "Dale Isi", de 30 días, los que regirán desde el día 25 de noviembre de 2024 hasta el día 24 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

IV.- Se ha comprobado la presencia de la sustancia "Fenilbutazona", en los líquidos orgánicos del caballo F.S "Ramblinrose", en la 1ª carrera (Hándicap) del día 30 de octubre de 2024 en el Valparaíso Sporting Club. Preparador. Luis Salinas Trigo.

Acuerdo:

1.- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida del preparador Luis Salinas T.

2.- Aplicar al preparador Sr. Luis Salinas T. una multa de 15 UF

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Ramblinrose" en la 1ª carrera (Hándicap) del día 30 de octubre de 2024 en el Valparaíso Sporting Club.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "Ramblinrose", de 15 días, los que regirán desde el día 25 de noviembre de 2024 hasta el 9 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive (ya cumplido).

V.- se ha comprobado la presencia de la sustancia "Fenilbutazona", en los líquidos orgánicos del caballo F.S "Azahara", en la 1ª carrera (Hándicap) del día 17 de octubre de 2024 en el Hipódromo Chile. Preparador Rodrigo Pulgar. Araneda.

Acuerdo

1.- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida del preparador Rodrigo Pulgar A.

2.- Aplicar al preparador Sr. Rodrigo Pulgar A. una multa de 15 UF

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Azahara" en la 1ª carrera (Hándicap) del día 17 de octubre de 2024 en el Hipódromo Chile.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "Azahara", de 30 días, los que regirán desde el día 11 de noviembre de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2024, ambas

fechas inclusive

VI.- Se ha comprobado la presencia de la sustancia "Hydroxilidocaina", en los líquidos orgánicos del caballo F.S "A mi edad difícil", en la 13ª carrera (Hd) del día 1 de noviembre de 2024 en el Club Hípico de Santiago. Preparador. Alexis Pérez Duarte.

Acuerdo

1.- Aplicar una suspensión de 12 meses al preparador Alexis Pérez D., los que se contarán desde el día 27 de diciembre de 2024, hasta el día 27 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- Aplicar al preparador Sr. Alexis Pérez D. una multa de 80 UF.

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "A mi edad difícil" en la 13ª carrera (Hd) del día 1 de noviembre de 2024 en el Club Hípico de Santiago.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "A mi edad difícil", de 30 días, los que regirán desde el día 25 de noviembre de 2024 hasta el día 24 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive

VII. Se ha comprobado la presencia de la sustancia "Benzoylecgonine (BZE)", en los líquidos orgánicos del caballo F.S "Corazón Noble", en la 17ª carrera (Hd) del día 24 de agosto de 2024 en el Hipódromo Chile. Preparador. Víctor Caballería Contreras.

Acuerdo.

1.- Aplicar una suspensión de 12 meses al preparador Víctor Caballería Contreras., los que se contarán desde el día 22 de noviembre de 2024, hasta el día de 22 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- Aplicar al preparador Sr. Víctor Caballería Contreras. una multa de 100 UF.

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Corazón Noble" en la 17ª carrera (HC) del día 24 de agosto de 2024 en el Hipódromo Chile

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "Corazón Noble", de 30 días, los que regirán desde el día 25 de septiembre de 2024 hasta el 24 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive (ya cumplido).

VIII. Se ha comprobado la presencia de la sustancia "Atenolol", en los líquidos orgánicos del caballo F.S "Rey Hotu", en la 10ª carrera (Hd) del día 9 de agosto de 2024 en el Club Hípico de Santiago. Preparador. Sebastián Silva Santibañez.

Acuerdo.

1.- Aplicar una suspensión de 12 meses al Preparador Sebastián Silva Santibañez., los que se contarán desde el día 14 de septiembre de 2026, hasta el día de 14 de septiembre de 2027, ambas fechas inclusive.

2.- Aplicar al preparador Sr. Sebastián Silva Santibañez. una multa de 80 UF

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Rey Hotu" en la 10ª carrera (HC) del día 9 de agosto de 2024 en el Club Hípico de Santiago.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "Rey Hotu", de 30 días, los que regirán desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive (ya cumplido).

IX. se ha comprobado la presencia de la sustancia "Atenolol", en los líquidos orgánicos del caballo F.S "Virabira", en la 4ª carrera (Hd) del día 30 de agosto de 2024 en el Club Hípico de Santiago. Preparador Juan Carlos Silva Santibáñez.

Acuerdo.

1.- Aplicar una suspensión de 6 meses al preparador Juan Carlos Silva Santibáñez., los que se contarán desde el día 22 de noviembre de 2024, hasta el día de 22 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- Aplicar al preparador Sr. Juan Carlos Silva Santibáñez. una multa de 40 UF.

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Virabira" en la 4ª carrera (HC) del día 30 de agosto de 2024 en el Club Hípico de Santiago.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "Virabira", de 30 días, los que regirán desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive (ya cumplido).

X.- se ha comprobado la presencia de la sustancia "Clenbuterol", en los líquidos orgánicos del caballo F.S "La Naya Face", en la 11ª carrera (Hd) del día 23 de agosto de 2024 en el Club Hípico de Santiago. Preparador Enrique Carreño Rojas.

Acuerdo:

1.- Aplicar una suspensión de 6 meses al preparador Enrique Carreño Rojas., los que se contarán desde el día 22 de noviembre de 2024, hasta el día de 22 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- Aplicar al preparador Sr. Enrique Carreño R. una multa de 40 UF.

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "La Naya Face" en la 11ª carrera (HC) del día 23 de agosto de 2024 en el Club Hípico de Santiago.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "La Naya Face", de 30 días, los que regirán desde el día 3 de octubre de 2024 hasta el 1 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive (ya cumplido).

Santiago, 30 de diciembre de 2024